



Resolución Gerencial General Regional Nº 086 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 FEB. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 399-2007-GRC/GA/CONTA del 20 de Septiembre del 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad, en el cual se anexa el Cuadro de Liquidación Financiera - Obra por Contrata; el Informe Nº 269-2007-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 04 de octubre de 2007; el Informe Nº 1408-2008-GRC/GAJ/WVL de fecha 17 de noviembre de 2008; el Proveído Nº 1390-2008-GRC/GAJ de fecha 17 de noviembre de 2008; el Informe Nº 276-2008-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 09 de diciembre de 2008, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de obras; el Memorando Nº 405-2008-GRC/GA-TESO de fecha 29 de diciembre de 2008; el Informe Nº 004-2009-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 07 de enero del 2009; el Informe Nº 011-2009-GRC/GRI-OC, de fecha 12 de enero del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el proveído S/N de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 14 de enero de 2009; el Informe Nº 064-2009/GRC/GAJ/WVL de fecha 15 de enero de 2009, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe Nº 10-2009-GRC/GRI de fecha 13 de febrero de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 075-2005-Región Callao - GRI de fecha 25 de Agosto del 2005, se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", con un valor referencial ascendente a S/. 3'363,248.77 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 77/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Junio del 2005, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días naturales, y proceso de selección de Licitación Publica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 232-2005 REGION CALLAO-GGR del 31 de Agosto del 2005, se aprueba las Bases para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", con un valor referencial de S/. 3'363,248.77 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 77/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Junio del 2005, que corresponde a un Proceso de Selección de Licitación Publica, las mismas que están conformadas por los siguientes documentos: Bases Generales, Pro forma de Contrato y Expediente Técnico;

Que, mediante Contrato Nº 024-2005-REGION CALLAO-Ejecución de Obra a Suma Alzada, de fecha 05 de diciembre del 2005, se convino con la firma CONSORCIO BARRENECHEA - C&C, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", por la suma de S/. 3'363,248.77 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 77/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios al mes Junio del 2,005 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días naturales;

Que, con Acta de Entrega de Terreno de fecha 15 de Diciembre del 2005, el Coordinador de Obra en representación del Gobierno Regional del Callao, y el representante de la Supervisión Ing. Martín Rubén Alejos Lantaron, hacen la Entrega de Terreno a la Representante del Contratista para que de inicio a la ejecución de la Obra citada, sin observaciones sobre la libre disponibilidad del terreno; y, que la cancelación del Adelanto Directo solicitado por el Contratista, se pago con fecha 16 de Diciembre de 2005; con lo cual se cumplió la ultima de las condiciones estipulados para el INICIO DE OBRA: Por lo tanto, en concordancia con el Artículo



102

240º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, se define como el **Inicio Contractual** de la obra, contabilizando con la fecha del día siguiente de la cancelación del Adelanto Directo, es decir a partir del **17 de Diciembre del 2005**; así mismo, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo Nº 01 y 02, por veintiocho (28) y cuarenta y cinco (45) días naturales, prorrogándose el **Término Contractual Vigente**, hasta el **25 de Octubre del 2006**;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 201-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de agosto del 2006**, se resuelve aprobar la **Ampliación de Plazo Nº 01** al Contrato Nº 024-2005-REGION CALLAO - Ejecución de Obra, a favor del contratista firma **CONSORCIO BARRENECHEA – C&C**, por veintiocho (28) días naturales, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 270-2006-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 24 de Noviembre del 2006**, se aprueba la **Ampliación de Plazo Nº 02** al Contrato Nº 024-2005-REGION CALLAO -Ejecución de Obra, a favor del contratista **CONSORCIO BARRENECHEA –C&C**, por cuarenta y cinco (45) días naturales, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales;

Que, mediante asiento Nº 210 del cuaderno de obra, el Contratista anota que ha culminado la obra con fecha 24 de Noviembre de 2006, lo cual es comunicado a la Entidad, por el Supervisor mediante Carta Nº 089-2006-SUP.UNAC de fecha 28 de Noviembre de 2006, dentro del plazo establecido en la reglamentación vigente;

Que, mediante Anexo "A" del Acta de Constatación Física de fecha 05 de Diciembre del 2006, los miembros de la Comisión de Recepción de obra formularon las observaciones a la ejecución de la obra, evidenciando entre otros, que se debían cambiar las mamparas por o tener el espesor del diseño, mejorara la colocación de vidrios, felpas y accesorios en ventanas y cambiar las no aceptadas, colocar tapas de inodoros, recolocar divisiones metálicas de todos los servicios higiénicos, cambiar el motor del ascensor, cambiar las luminarias, cambiar el mobiliario por no estar de acuerdo a las especificaciones; dándole un plazo de 35 días naturales a partir del quinto día de suscrita el Acta para subsanar las mismas, es decir, hasta el 13 de Enero de 2007;

Que, mediante **Resolución General Regional Nº 293-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de diciembre de 2006**, se **DENIEGA**, por los fundamentos expuestos en la acotada resolución, la **Ampliación de Plazo Nº 03**, por treinta y cinco (35) días naturales al Contrato Nº 024-2005- Región Callao - Ejecución de Obra, de fecha 05 de Diciembre de 2005, suscrito por la Entidad con la firma **CONSORCIO BARRENECHEA – C&C**, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, con Carta Notarial Nº 03-2007-Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 02 de febrero del 2007, recibida por el Contratista en la misma fecha, se comunicó que se encontraba incumpliendo el contrato de ejecución de obra y de acuerdo al Art. 225º-Causales de Resolución, del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Entidad podrá resolver el contrato, por lo que se le requirió al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dándole quince días (15) de plazo para revertir la situación y concluya la obra, caso contrario quedará resuelto el contrato;

Que, mediante Informe Nº 044-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC-HBV de fecha 04 de Abril de 2007, el Coordinador de Obra requiere de Notario Público y Guardianía, cuya contratación de éstos últimos se inició fue el 13 de Abril de 2007 y el término esta definido con la convocatoria e inicio de la ejecución del saldo de Obra, la misma que se dio con fecha 06 de febrero de 2008. La guardianía comprende a dos (02) guardianes turno de día y de noche, por el monto de S/. 1,320.00 (un mil trescientos veinte y 00/100 nuevos soles) mensuales cada uno. Estos servicios son por efecto de la resolución del Contrato, por lo tanto constituye parte de los daños y perjuicios a la Entidad, que deben consignarse en la Liquidación de la Obra;





Resolución Gerencial General Regional Nº 1086 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 FEB. 2009

Que, mediante Carta Notarial Nº 08-2007-Gobierno Regional del Callao - GGR recibida por el Contratista el 10 de abril de 2007, la Entidad da por resuelto el Contrato Nº 024-2005-REGION CALLAO - Ejecución de Obra del 05 de diciembre del 2005, y se comunica al Representante de la empresa Contratista, asistir al lugar de la obra para el Acto de Constatación Física con la presencia del Notario Público, para el día 13 de abril del 2007 a las 11 a.m.;

Que, con **Acta de Constatación Física de Obra con presencia de Notario**, celebrada el 13 de Abril del 2007, el Dr. Notario Público Alejandro Ochoa López, con la presencia de los Representantes de la Entidad y la Supervisión, y con la ausencia del Representante del Contratista, dejan constancia del estado en que se encuentra la obra, lo cual ha servido para practicar la valorización acumulada real de la obra y proceder a la liquidación final;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nº 494-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 05 de julio de 2007**, se aprueba la resolución del Contrato Nº 024-2005— Región Callao - Ejecución de Obra, de fecha 05 de diciembre del 2005, suscrito con el CONSORCIO BARRENECHEA-C&C, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", de la parte no ejecutada de la obra equivalente al cinco con veinticinco por ciento (5.25%), según el Acta de Constatación Física de Obra, originada por la Carta Notarial Nº 008-2007-Gobierno regional del Callao-GGR de fecha 10 de Abril de 2007;

Que, mediante Informes Nº 028-2007-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/ MABCH, Nº 057-2007-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/NMSM, Nº 084-2007-Gob. Regional del Callao/ GRI/ OC/ MTV, Nº 007-2007-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/RMB, Informe conjunto emitido por los profesionales de la Oficina de Construcción, de fecha 10 de septiembre de 2007, remiten el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "CONSTRUCCION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", con un Valor Referencial S/. 836,877.60 (ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y siete con 60/100 nuevos soles), con precios al mes de Agosto de 2007, con proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, con un plazo de ejecución de 60 días naturales (para obras civiles, mobiliario y sistema de aire acondicionado) y de 300 días naturales para el suministro e instalación del ascensor;

Que, mediante Informe Nº 399-2007- GRC/GA/CONTA, de fecha 20 de septiembre de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad, indica en Cuadro Adjunto al mismo, que el total cancelado al Contratista CONSORCIO BARRENECHEA-C&C, para la ejecución de la Obra, asciende a la suma de S/. 3'299,878.80 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 NUEVOS SOLES); que fueron canceladas en diez valorizaciones, un adelanto directo, y dos adelantos de materiales;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 014-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 31 de Enero de 2008**, se aprobó el Expediente Técnico de "Saldo de obra 1ª Etapa Construcción de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 326,356.88 (trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta y seis con 88/100 nuevos soles) con precios al mes de diciembre de 2007, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Precisase que la 2ª Etapa comprende: Las instalaciones eléctricas, el sistema de energía estabilizado, sistema de computo, sistema de telecomunicaciones, mobiliario, equipamiento aire acondicionado, Equipamiento (suministro e Instalación de Ascensor);



Que, mediante Proveído N° 1390-2008-GRC/GAJ de fecha 17 de noviembre de 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite adjunto el Informe N° 1408-2008-GRC/GAJ-WVL, mediante el cual se pronuncia sobre el estado situacional del Proceso Arbitral seguido con CONSORCIO BARRENECHEA C&C referente a la Obra: "CONSTRUCCION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", indicando que con fecha 22 de octubre de 2008, la Entidad fue notificado a través de la Resolución del Laudo Arbitral de Derecho del 17 de Octubre de 2008, expedido por el Tribunal Arbitral;

Que, el Laudo Arbitral referido en el considerando anterior, resuelve lo siguiente: **Primero:** Declarar **FUNDADA** el primer y segundo puntos controvertidos, en consecuencia **PROCEDENTE** la nulidad y/o ineficacia parcial de las resoluciones de Gerencia General Regional N° 201-2006-GRC y N° 270-2006-GRC de fechas 31 de agosto y 25 de noviembre de 2006, de aprobación de las **ampliaciones de plazo N° 01 y 02, por 28 y 45 días naturales**, respectivamente; sin reconocimiento de mayores gastos generales; en consecuencia, **procedente el reconocimiento y pago de los mayores gastos generales;** **Segundo:** Declarar **IMPROCEDENTE** el tercer punto controvertido, en consecuencia improcedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por 35 días calendario e improcedente el reconocimiento y pago de los mayores gastos generales; **Tercero:** Declarar **INFUNDADO** el cuarto, quinto y sexto punto controvertidos, en consecuencia improcedente la nulidad y/o ineficacia de la Carta Notarial N° 08-2007/GRC de fecha 10 de abril de 2007 y de la Resolución de Gerencia General Regional N° 494-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 05 de Julio de 2007, e improcedente se ordene a la Entidad contratante, a través del comité de recepción, la recepción de la obra; **Cuarto:** Declarar **INFUNDADO** el séptimo punto controvertido, en consecuencia improcedente se ordene el reconocimiento y pago de la ejecución de los mayores trabajos de obra, mas los intereses; **Quinto:** Declarar **INFUNDADO** el octavo punto controvertido, en consecuencia improcedente se reconozca y ordene el pago de daños y perjuicios; **Sexto:** El Tribunal determina que los costos y costas del proceso, deben ser asumidos por las dos partes en un 50% cada una de ellas, conforme se detalla en el respectivo considerando la parte demandante; **Septimo:** Se establece como requisitos de admisibilidad del recurso de anulación del Laudo, la presentación de una fianza bancaria solidaria y/o póliza de caución, incondicionada, irrevocable y de realización automática por la cantidad de S/. 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N° 405-2008-GRC/GA-TESO de fecha 29 de Diciembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remite el Comprobante de Pago N° 001072-2008 debidamente sustentada de la cancelación de los pagos a los miembros y Secretario del Tribunal Arbitral, del Proceso Arbitral seguido por el Consorcio Barrenechea contra el Gobierno Regional del Callao, de la Obra "Construcción de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao", por la suma de S/. 19,838.87 (diecinueve mil ochocientos treinta y ocho con 87/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe de Vistos N° 004-2009-GRC/GRI-OC/JACF, el Coordinador de Liquidaciones de obras, sobre la base de: La Resolución que aprueba el Expediente Técnico del Saldo de Obra, el Laudo Arbitral de Derecho de fecha 17 de octubre de 2008, y la opinión del Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el estado situacional del proceso arbitral, concluye en: a) Recomienda aprobar el Deductivo N° 01 ascendente a la suma de S/. 601,319.20 (Seiscientos un Mil Trescientos Diecinueve con 20/100 Nuevos Soles) incluido IGV., con precios base a Junio-2005, como consecuencia de las partidas contractuales no ejecutadas, en concordancia con los metrados consignados en el expediente del Saldo de Obra aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 014-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 31 de Enero de 2008, y los metrados no ejecutados de los rubros de Mobiliario y Equipamiento; b) Aprobar, lo resuelto en el Laudo Arbitral de Derecho de fecha 17 de Octubre de 2008, el reconocimiento y pago de los mayores gastos generales por las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02, por 28 y 45 días naturales, respectivamente, por la suma total ascendente a S/. 81,954.43 (ochenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con 43/100 nuevos soles) incluido el IGV.; c) Aprobar la Liquidación del Contrato acotado, acorde a lo resuelto en el Laudo Arbitral de derecho, con lo cual resulta una inversión autorizada ascendente a: S/. 2'631,850.72 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 72/100 NUEVOS SOLES); un monto pagado de S/. 3'299,878.80 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS





Resolución Gerencial General Regional Nº 086-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 FEB. 2009

SETENTA Y OCHO CON 80/100 NUEVOS SOLES), lo cual incluye la amortización por adelantos otorgados; y por OTROS CONCEPTOS como consecuencia de la Resolución del Contrato: Partidas Nuevas para concluir obra; Penalidad máxima; Gastos Notariales; Gastos de Elaboración de Liquidación, Intereses por Adelantos no invertidos; gastos en guardianía; y ejecución de Garantía de Fiel Cumplimiento; que suman un total a cargo del Contratista ascendente a S/. 726,336.94 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 94/100 NUEVOS SOLES). Además, el 50% del Reconocimiento de Pago de Costos y Costas del Proceso Arbitral, por un monto Autorizado y Pagado por la Entidad ascendente a S/. 19,838.87 (diecinueve mil ochocientos treinta y ocho con 87/100 nuevos soles). Resultando, un saldo a cargo del Contratista por concepto de ejecución de Obra Autorizado y Pagado la suma de S/. 570,549.92 (QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 NUEVOS SOLES); y un saldo a cargo del Contratista por Otros conceptos por la suma de S/. 726,336.94 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 94/100 NUEVOS SOLES), según detalle del Anexo Nº 01 y cuadros sustentatorios de la presente resolución;

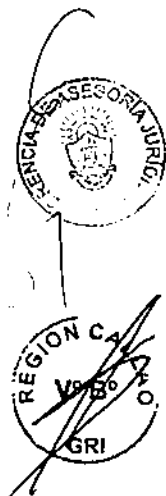
Que, la Oficina de Construcción, a través del Informe Nº 011-2008-GRC/GRI-OC de Vistos, recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, conforme se describe en el considerando anterior, por efecto del Contrato resuelto según Resolución de Gerencia General Regional Nº 494-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 05 de Julio de 2007, lo cual ha sido confirmado por el Tribunal Arbitral mediante el numeral TERCERO del Laudo, al declarar INFUNDADO el cuarto, quinto y sexto puntos controvertidos; y en cuanto a lo PAGADO los montos consignados guardan correspondencia con la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad; asimismo, se aplica los perjuicios económicos a la Entidad, la penalidad máxima por el atraso de obra, y la ejecución de garantía de Fiel cumplimiento, en concordancia con los Artículos 221º, 222º y 227º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por DS Nº 084-2004-PCM;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de su informe Nº 010-2009-GRC/GRI de vistos remitió el expediente de liquidación del contrato de ejecución de obra: "Construcción de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao" dando su aprobación y reiterándose en lo manifestado en el último párrafo del informe Nº 007-2009-GRC/GRI de fecha 28 de enero de 2009.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252 de fecha 15 de julio de 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008 del 11 de marzo de 2008; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Deductivo Nº 01 al Contrato Nº 024-2005-REGIÓN CALLAO - EJECUCIÓN DE OBRA, por partidas no ejecutadas como consecuencia de la Resolución del Contrato Nº 024-2005-REGIÓN CALLAO - Ejecución de Obra del 05 de diciembre del 2005, concordante con la evaluación del Expediente Técnico para la Ejecución del Saldo de Obra: "CONSTRUCCION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", cuyo monto asciende a la suma de S/. 601,319.20 (Seiscientos un Mil Trescientos Diecinueve con 20/100 Nuevos Soles) incluido IGV., con precios base a Junio-2005, aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 014-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 31 de Enero de 2008; según Cuadro Nº 23.



Artículo Segundo.- APROBAR el reconocimiento y pago de los mayores gastos generales por las **Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02** al Contrato N° 024-2005-REGION CALLAO - Ejecución, por 28 y 45 días naturales, respectivamente, según lo resuelto en el numeral PRIMERO del Laudo Arbitral de Derecho de fecha 17 de Octubre de 2008, cuya suma total asciende a S/. 81,954.43 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 43/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV.

Artículo Tercero.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 024-2005-REGION CALLAO - Ejecución de Obra del 05 de diciembre del 2005, en concordancia con lo resuelto en el Laudo Arbitral de Derecho, con lo cual resulta una inversión autorizada ascendente a: S/. 2'729,328.88 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 NUEVOS SOLES); un monto pagado de S/. 3'299,878.80 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 NUEVOS SOLES), lo cual incluye la amortización por adelantos otorgados; y por OTROS CONCEPTOS por efecto de la Resolución del Contrato: Partidas Nuevas para concluir obra, Penalidad máxima, Gastos Notariales, Gastos de Elaboración de Liquidación, Intereses por Adelantos no invertidos, gastos en guardianía y ejecución de Garantía de Fiel Cumplimiento; la suma total a cargo del Contratista ascendente a S/. 726,336.94 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 94/100 NUEVOS SOLES). Además, el 50% del Reconocimiento de Pago de Costos y Costas del Proceso Arbitral, por un monto Autorizado y Pagado por la Entidad ascendente a S/. 19,838.87 (diecinueve mil ochocientos treinta y ocho con 87/100 nuevos soles). Resultando, un saldo a cargo del Contratista por concepto de ejecución de Obra **Autorizado y Pagado** la suma de S/. 570,549.92 (QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 NUEVOS SOLES); y un saldo a cargo del Contratista por **Otros conceptos** por la suma de S/. 726,336.94 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 94/100 NUEVOS SOLES), según detalle del Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Administración, efectúe el recupero de los saldos a cargo del Contratista CONSORCIO BARRENECHEA C&C., acorde con el Artículo Tercero de la presente Resolución, por la suma total a cargo del Contratista ascendente a S/. 1'296,886.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 86/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV; monto que incluye la ejecución de la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

Artículo Quinto.- DISPONER, acorde con el Artículo anterior, que la Gerencia Regional de Administración, ejecute las garantías de: Fiel cumplimiento del Contrato, del Adelanto Directo y del Adelanto de Materiales, por los montos de S/. 317,827.05; S/. 46,815.00; y S/. 93,400.00, respectivamente; siendo el total ejecutado la suma de S/. 458,042.05 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON 05/100 NUEVOS SOLES). Además, realice las acciones correspondientes para el recupero de la diferencia del saldo, después de la ejecución de las garantías, ascendente a S/. 838,844.81 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 814/100 NUEVOS SOLES).

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, proceda a notificar la presente Resolución y el Anexo N° 01 con sus respectivos cuadros sustentatorios, en concordancia con el Capítulo III de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la eficacia de los actos administrativos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL